[illegible] VEINTE [illegible] DE MIL [illegible] SETECIENTOS [illegible] VEINTA Y [illegible]

En la Ciudad de Santiago [illegible] dias del mes de Março de mil setecientos veinte y quatro años

En esta Ciudad y Casas Consistoriales della en la Sala que [illegible] acostumbra se juntan y Congregan los Señores que [illegible] de su Ayuntamiento, bien y utilidad desta Republica ha savido [illegible] Don Sebastian Ferreira de Sedano Regidor del Concejo de [illegible] Don Alonso Honorario del Carmen Caballero del Abito de [illegible] Granada Coxeo. y Capitan de Infantaria de esta dha [illegible] Ciudad y los Señores Don Alonso Rebando, Don Joseph [illegible] Rubeira, Don Antonio Ferreiro, Don Ginez de Moya Don [illegible] Juan Jacinto Ruiz Dormonde, Don Ginez Garcia Alcan[illegible] Don Carlos Salcedo Don Pedro Durios, Don Antonio Valeri[illegible] Don Juan Pedro Molina Regidores, Don Juan Sanz [illegible] Sorneo y Don Juan Lopez Procurador General [illegible] Juan del Pozo

En la qual estando juntos los Señores de Sala, [illegible] Juraron por Dios y a una Cruz en forma de derecho hau[illegible] Juzgado a los Caballeros Capitulares Procuradores [illegible] General y Personero p.a este Ayuntamiento, en [illegible] dho de Enero mandaron despachar para este Señor [illegible] Corregidor dirigida a fin de ver la Carta de Informe [illegible] de la Real Camara de Don Juan Miguel Muxica [illegible] ballero, Un Real Auto p.a ynxax a execucion un of[illegible] de Juzgado Don Pedro Josef Monnier, Portero de Theme[illegible] de Señorio Mayor de Alcabalas despachado [illegible] Señor de Domingo Murmeira Navarro; Y para